

Lanús, 06 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.762.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Decreto N° 195 de fecha 23 de enero del año 2020; los Expedientes EYFCL 000068-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 14°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo la de: *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148° de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 195 de fecha 23 de enero del año 2020, se delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, el Sr. Damián Ariel Sala, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con las personas detalladas en Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que, los Contratos de Obra mencionados tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera de cada uno de los instrumentos suscriptos, con un período de vigencia de Abril a Diciembre del año 2022, según se detalla en el Anexo mencionado;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente al Sr. Carlos Alberto, BOCO se deberá imputar con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Categoría Programática 36, Partida 3.4.9., Fuente de Financiamiento 1.1.0, la erogación correspondiente al Sr Christian Alberto, RICO se deberá imputar con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Categoría Programática 55, Partida 3.4.9., Fuente de Financiamiento 1.3.3, y la erogación correspondiente a la Sra. Bárbara Beatriz, GONZALEZ se deberá imputar con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Categoría Programática 01, Partida 3.4.9., Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de PESOS UN MILLON TRES MIL (\$1.003.000) , en función de los Contratos de Obra suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar orden de pago a favor de las personas, por los períodos y los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Categoría Programática 36, Partida 3.4.9., Fuente de Financiamiento 1.1.0 para el gasto correspondiente al Sr. Carlos Alberto, BOCO con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Categoría Programática 55, Partida 3.4.9., Fuente de Financiamiento 1.3.3 para el gasto correspondiente al Sr. Christian Alberto, RICO y con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Categoría Programática 01, Partida 3.4.9., Fuente de Financiamiento 1.1.0 para el gasto correspondiente a la Sra. Bárbara Beatriz, GONZALEZ, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ANEXO I

APELLIDO	NOMBRE	DNI	ABRIL A DICIEMBRE 2022	TOTAL
BOCO	CARLOS ALBERTO	21.724.935	\$50.000	\$450.000
RICO	CHRISTIAN ALBERTO	37.205.162	\$23.000	\$184.000
GONZÁLEZ	BÁRBARA BEATRIZ	26.674.532	\$41.000	\$369.000
			TOTAL	\$ 1.003.000

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por